

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ingreso al despacho del señor juez, proceso identificado con radicado No. 23-001-41-89-002-2018-00386, indicando que al momento de decretar la terminación del proceso se omitió dejar a disposición el remanente. Provea....



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE(S). ÁLVARO JOSÉ MÉNDEZ RÍOS.

DEMANDADO(S). FRANCISCO RAFAEL RÍOS RODRÍGUEZ Y JORGE SIERRA.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.

RADICADO. 23-001-41-89-002-2018-00386- 00

Tal y como lo indica la nota secretarial que precede, esta Unidad Judicial por error involuntario omitió, al momento de decretar la terminación del proceso, dejar a disposición del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL el remanente de los bienes de propiedad del señor FRANCISCO RAFAEL RÍOS RODRÍGUEZ, tal y como fue decretado por ese Despacho Judicial a través de providencia emitida dentro del proceso identificado con radicado N° 23.001.40.03.002.2020-00113-00 y comunicada mediante oficio N° 0965 del 12 de marzo de 2020 recibido el día 13 de marzo de 2020.

En ese orden de ideas, encuentra este Juzgado que en efecto en el auto que declaró terminado el proceso por pago datado 16 de julio del año que transcurre, nada se dijo sobre el remanente arriba señalado por lo que se hace procedente a ordenar dejar a disposición del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL el remanente de los bienes que fueron embargados, incluyendo títulos judiciales, y los que fueron desembargados de propiedad de FRANCISCO RAFAEL RÍOS RODRÍGUEZ, tal y como fue solicitado, emitiéndose los oficios respectivos.

Conforme lo anterior, este Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la ley...

RESUELVE

PRIMERO. DÉJESE a disposición del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA dentro del proceso identificado con radicado 23.001.40.03.002.2020-00113-00 iniciado por TEODORO JOSÉ IBAÑEZ PARDA identificado con cédula N° 78.689.562 el remanente de los bienes de propiedad de FRANCISCO RAFAEL RÍOS RODRÍGUEZ identificado con cédula N° 6.869.712.

SEGUNDO. Por secretaría líbrense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ

JUEZ

Firmado Por:

**Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **272e65e27869736ed4d0ba4a33ff4cfe5ca4ba6a62acc08ee12a45aa7fe50b17**
Documento generado en 30/11/2021 11:17:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>